

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13258 ALICANTE.

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de Procedimiento Concursal Ordinario – 000009/2009-D en los que se ha dictado, con esta fecha, Auto declarando en estado de concurso voluntario a “Ava Luna, Sociedad Limitada”, con domicilio en Avenida Juan Gil Albert, 1 3.º Alcoy, CIF: número B-53647368, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 2.520, folio 64, sección 8.ª, hoja A-69.392, inscripción 1.ª.

Administración concursal:

1.- Desamparados Blanes Gramaje en calidad de Letrada, con NIF: 21.651.192-G y domicilio en Avenida País Valenciá número 123-entresuelo, de 03820 Cocentaina (Alicante) y teléfono 965.59.27.77.

2.- Ángel R. Barcelo Mira con NIF: 22.118.185-M, domicilio en Calle Manuel Maestre número 58, 03600 Elda (Alicante), teléfono 965.38.51.64 y

3.- “Viuda de Juan Pérez Aura Sociedad Limitada” por los acreedores.

Facultades: Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil concursada.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de 1 mes a contar desde la última de sus publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 31 de marzo de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090026127-1